



Municipalidad Provincial de *Contumazá*

GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°054-2021-GM/MPC

Contumazá, 06 de abril del 2021.

VISTO: El expediente de contratación para el Servicio de Reparación a todo costo de Tractor Oruga D6T XL y Cargador Frontal 938G, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Contumazá, remitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicio Generales a través del Informe N° 207-2021/MPC/JL; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y modificatoria y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF (en lo sucesivo El Reglamento) y modificatorias, regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación, y del órgano encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su conclusión.

En cuanto a la aprobación del expediente de contratación, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento establece que: “El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación”.

Aquí, se debe precisar que a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2021-MPC se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el ejercicio fiscal 2021, siendo modificada por la Resolución de Gerencia Municipal N° 051-2021-MPC donde se incluyó el procedimiento especial de selección de Adjudicación Simplificada, con relación de ítems, para el servicio a todo costo de Reparación de Tractor Oruga D6T XL y Cargador Frontal 938G, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Contumazá, por un valor estimado de S/379,702.45.

Ahora, de los documentos y actuados que corren en el expediente del proceso de contratación, se tiene lo siguiente:

- i) Que, el Gerente(E) de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante el Informe N°304-2021-MPC/SLTM (e)DUR, remite el requerimiento en el cual se solicita la contratación a todo costo del servicio de Reparación de Tractor Oruga D6T XL y Cargador Frontal 938G, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Contumazá, adjuntando para ello, los términos de referencia(TDR), entre otros documentos.
- ii) Que, en el Informe N° 200-2021/MPC/JL, de fecha 26 de marzo del 2021, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, da cuenta que del análisis de la indagación de mercado que ha realizado para la Contratación a todo costo del Servicio de Reparación de Tractor Oruga D6T XL y Cargador Frontal 938G de propiedad de la Municipalidad Provincial de Contumazá, ha determinado como valor estimado, la suma total de Trescientos Setenta y Nueve mil



Municipalidad Provincial de Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Setecientos dos con 45/100 Soles (S/ 379, 702.45), para la contratación del: i) Servicio de reparación a todo costo de Tractor Oruga D6T XL el valor de Ciento Noventa y Seis Mil Setecientos Dos con 45/100 Soles (S/ 196,702.345), y, ii) Servicio de reparación a todo costo de Cargador Frontal 938G el valor de Ciento Ochenta y Tres Mil con 00/100 Soles (S/ 183,000.00). Además, informa que en el mercado existe una pluralidad de proveedores que pueden satisfacer el requerimiento y que no existe la posibilidad de distribuir la buena pro.

- iii) Que, la Gerente de Planificación y Presupuesto para la contratación de una persona natural y jurídica para que brinde el servicio de reparación a todo costo de tractor oruga D6T XL y el cargador frontal 938 G de propiedad de la Municipalidad Provincial de Contumazá, ha emitido y suscrito la certificación de crédito presupuestario N° 0000000237, por un monto de S/ 379,702.45 (Trescientos Setenta y Nueve mil Setecientos dos con 45/100 Soles).
- iv) Que, con fecha 05 de abril del 2021, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales emitió y suscribió el Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Servicios)
- v) Que, en el Informe N° 207-2021/MPC/JL, de fecha 06 de abril del 2021, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, informa, entre otros, que para la contratación del servicio a todo costo para la reparación de tractor oruga D6T XL y el cargador frontal 938 G de propiedad de la Municipalidad Provincial de Contumazá, se ha determinado que corresponde realizar un procedimiento de selección mediante Adjudicación Simplificada N°001-2021-MPC, bajo el sistema de contratación de suma alzada.

Entonces, al cumplir el presente expediente de contratación con el contenido del numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento, corresponde la aprobación del expediente del procedimiento especial de selección por Adjudicación Simplificada, con relación por ítems, para el servicio de Reparación a todo costo de Tractor Oruga D6T XL y Cargador Frontal 938G de propiedad de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

Con relación al órgano que participa en la conducción y realización del procedimiento de selección hasta su conclusión, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento señala que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, o la Entidad puede designar a un comité especial o un comité de selección permanente, cuando lo considere pertinente; por lo que, en el presente caso, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de la contratación, el procedimiento de selección estará a cargo de un Comité de Selección, el mismo que estará integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimientos técnico en el objeto de la contratación; por lo que, corresponde designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección mediante Adjudicación Simplificada.

Que, la facultad de aprobar los expedientes de contratación y designar la comisión de selección que tendrá a cargo los procedimientos de selección, se encuentra delegada a favor del Gerente Municipal, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, y conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección mediante Adjudicación Simplificada N° 001-2021-MPC, con relación de ítems, para el Servicio de Reparación a todo costo del Tractor Oruga D6T XL y del Cargador Frontal 938G, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Contumazá, con un valor estimado de Trescientos Setenta y Nueve mil Setecientos dos con 45/100 Soles (S/ 379, 702.45).

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que la Unidad de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Contumazá, que hace las veces de Órgano Encargado de las contrataciones, estará a cargo de preparar, conducir y realizar el Procedimiento de Selección mediante Adjudicación Simplificada N° 001-2021-MPC, para el Servicio de Reparación a todo costo del Tractor Oruga D6T XL y del Cargador Frontal 938G, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Contumazá, con tal efecto: **REMITASE** el expediente de contratación aprobado, al Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales.



Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Unidad Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, se publique y/o se notifique la presente resolución a cada uno de los miembros del Comité de Selección designado y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Econ. Hernán Herrera Aparcana
GERENTE MUNICIPAL

